



RNC: 43003445-2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, REP. DOM.
SECRETARIA GENERAL**

Acta 01-23

De sesión ordinaria en fecha 11 de febrero del 2023

En la junta distrital del Rosario, San Juan de la Maguana, Provincia San Juan, a los once días del mes de febrero del año 2023. Se reúnen en la sala de sesiones de la Junta distrital El Rosario, previa convocatoria ordinaria los señores Vocales:

Niry García de la Cruz: Presidente del concejo de vocales (PRM) y aliados

Teodoro Cordero Alcántara: Vocal del Concejo (PRM) y aliados.

Salvador Ramírez: Vicepresidente del concejo de vocales (PLD) y aliados.

Asistido por: la Lic. Nicaury Adames German, Directora de esta junta distrital, el Lic. Fernando del Rosario, Tesorero de la Junta, el Lic. Robín Galva contador de la junta Y el Ing. Santo Mateo Medrano, Secretario del Concejo.

Siendo las (10:32 AM) y comprobada la mayoría de fue abierta la sesión, de inmediato el vicepresidente sugiere que se lea el acta anterior la cual fue aprobada a unanimidad..

Luego se da a conocer los dos puntos a tratar:

- 1- **Autorización de contratar abogados para demanda al ayuntamiento concerniente al parque del capa.**
- 2- **Deuda a EDESUR.**
- 3- **Reestimación de ingresos.**
- 4- **Dar entrada a los recursos de la construcción de la funeraria.**
- 5- **Resolución de avances d trabajo del centro comunal y el parque de las yayas.**

Inicio la sesión: **Niry García:** Buenas tardes, a la mesa de honor, Buenas tardes Colegas. **Salvador Ramírez y Teodoro Cordero,** a la honorable alcaldesa, a Los invitados especiales, al secretario del concejo Ing. **Santo Mateo Medrano.** Vamos a someter la agenda del día, la cual fue **Aprobada a unanimidad.**

TRM

SMM



RNC: 43003445-2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, REP. DOM.
SECRETARIA GENERAL**

Primer punto. Nicaurys Adames: Muy buenas tardes al honorable concejo de vocales, al secretario del concejo y a los demás miembros que conforman esta mesa, en esta tarde de hoy le hacemos la solicitud de contratar un abogado que nos represente en los tribunales en una demanda que tenemos concerniente al parque del capa.

Niry García: sometemos la propuesta de autorizar a la alcaldesa de contratar un abogado para que nos represente en los tribunales por la demanda del parque del capa.

Aprobado a Unanimidad

Segundo punto. Robín Galva: buenas tardes al honorable concejo de vocales, a la honorable alcaldesa, al secretario del concejo, al tesorero y a los invitados que nos acompañan en esta tarde, le hacemos la solicitud de que reconozcan la deuda que tenemos con EDESUR ya que desde que se inició el ayuntamiento en el 2005 nunca se ha pagado luz, tenemos una deuda de 18 años y queremos que ustedes estén consiente de eso.

Niry García: sometemos la propuesta de reconocer la deuda de 18 años que tenemos con EDESUR.

Aprobado a Unanimidad.

Tercer punto: Robín Galva: tenemos que hacer la reestimación del presupuesto porque como ustedes saben del ppm que no se ejecutaron de otros ppm que solo se ejecutaron una parte tenemos que pasarlo al presupuesto de este año.

Niry García: sometemos la propuesta de la reestimación dei presupuesto

Aprobado a Unanimidad.

Cuarto punto. Robín Galva: también les solicitamos dar entrada a unos fondos que llegaron del 50% \$ 2, 719,420.69 pesos para la construcción de la funeraria y el 50% \$ 493,529.12 pesos para la construcción de aceras v contenes.

Niry García: sometemos la propuesta de dar entrada a los fondos para la construcción de la funeraria y las aceras y contenes.

Aprobado a Unanimidad.

Quinto punto: Nicaurys Adames: le hacemos la solicitud de la resolución de avances de trabajo de la construcción del centro comunal y el parque de las yayas, ya que estas obras se están

DBM

SMM



RNC: 43003445-2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, REP. DOM.
SECRETARIA GENERAL**

Ejecutando con fondos del gobierno central y no están haciendo dicha solicitud para desembolsar los fondos para la terminación de dichas obras.

Niry García: sometemos la propuesta de la resolución del centro comunal y el parque de las yayas.

Aprobado a Unanimidad,

Señor presidente Niry García, siendo las (11:22 am) y no habiendo más puntos a tratar damos por cerrada la sesión.

Niry García De La Cruz

Presidente del concejo



Ing. Santo Mateo Medrano

Secretario del concejo



RNC: 43003445-2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, REP. DOM.
SECRETARIA GENERAL**

Extracto de Acta 01-23

El honorable concejo de vocales de la Junta Distrital El Rosario, san Juan de la Maguana, Provincia San Juan, a las (11:22AM) aprobó como puntos tratar correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de febrero del año 2023.

- 1- Se Aprobó a Unanimidad la autorización de contratar un abogado para que defienda la junta en los tribunales por una demanda concerniente al parque del capa.
- 2- Se Aprobó a Unanimidad reconocer la deuda con EDESUR.
- 3- Se Aprobó a Unanimidad la reestimación del presupuesto.
- 4- Se aprobó a Unanimidad la entrada de los fondos para la construcción de una funeraria y aceras y contenes.
- 5- Se aprobó a Unanimidad la resolución de avances de trabajop del centro comunal y el parque de las yayas.

La cual firman y sellan


Niry García De La Cruz
Presidente del concejo




Ing. Santo Mateo Meirano
Secretario del concejo



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

Secretaría General

Resolución 001-2023

Considerando: Que la Constitución en su **Artículo 199.-** Administración local. El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Considerando: Que la Constitución en su **Artículo 201.- Gobiernos locales.** El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

Párrafo I.- El gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El Director (a) tendrá suplente.

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 176-07 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento las cuales son entre otras, las siguientes:

- a) Normativa y de auto-organización.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación,
- d) Sancionadora y de ejecución forzosa.
- e) De revisión de oficio a sus acuerdos, decisiones y resoluciones.
- f) Expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes y las demás establecida en la Constitución.
- g) Las leyes sectoriales y las que rijan las relaciones inter-administrativas.

S
R

TCA
SMM
MGD



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

RNC: 43003445-2

Secretaría General

Párrafo.- Los ayuntamientos disponen de las siguientes prerrogativas en los términos que prevén la Constitución y las leyes:

- a) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.
- b) La presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.
- c) Los mismos derechos, preferencias y prelación reconocidos al Estado en favor de sus créditos y deudas.

Considerando: Que el artículo 109 de la Ley 176-07.- Dispone que el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones y que define una Ordenanza como el instrumento de carácter jurídico el cual contiene disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico en favor del ayuntamiento. Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que prestan a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los munícipes. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

Considerando: Que el artículo 271 de la Ley Municipal N0. 176-07 que establece: Las finanzas de los ayuntamientos estarán constituidas por:

- a) Los tributos establecidos a su favor en leyes especiales.
- b) Los arbitrios establecidos por Ordenanza Municipal.

Considerando: Que el gobierno Central, dispuso transferir partidas extraordinarias para ejecutar obras.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: El presupuesto en ejecución de este año 2022.

Vista: La Ley 200-04, Sobre el libre acceso a la información pública.

Vista: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

RNC: 43003445-2

Secretaría General

La **Junta de Vocales** de este Distrito Municipal, en uso de sus facultades instituidas por la Constitución y la Ley aprueba la siguiente Resolución:

Primero: APROBAR como al efecto de la presente **Resolución** se APRUEBA la contratación, escogencia, o selección del profesional de la ingeniera, Hipólito Campano Méndez por ser una persona calificada y con experiencia en estos trabajos, el cual reside en este distrito municipal lo que garantiza que el personal a utilizar para la mano de obra es de esta comunidad.

Segundo: APROBAR como al efecto de la presente **Resolución** se APRUEBA el informe hecho por el Director (a) de esta Junta Municipal de los trabajos realizados correspondientes al 20% de la construcción del Centro Comunal, por valor de \$ 771,741.76 pesos dominicano, ubicado en el sector de PUEBLO NUEVO

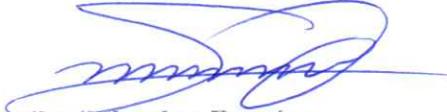
Tercero: APROBAR como al efecto de la presente **Resolución** APROBAMOS que la compra de los materiales para dicha obra se hayan hecho a los comerciantes de esta comunidad dinamizando con esto el comercio y la economía local.

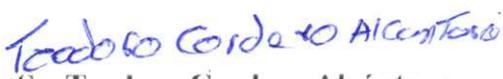
Cuarto: Remitir como al efecto se remita al Director (a), para los fines correspondientes.

Dada: En el Salón de Sesiones de la Junta Distrital de El Rosario, Provincia San Juan Republica Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del 2023, año 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración.


Sr. Nirry García De La Cruz
Cedula: 012-0062728-7
Presidente




Sr. Salvador Ramírez
Cedula: 012-0055502-5
Vice-presidente.


Sr. Teodoro Cordero Alcántara
Cedula 012-0110432-8
Vocal


Sr. Santo Mateo Medrano
Cedula 012-0091950-2
Secretario





RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

Secretaría General

Resolución 002-2023

Considerando: Que la Constitución en su **Artículo 199.-** Administración local. El Distrito Nacional, los Municipios y Los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

Considerando: Que la Constitución en su **Artículo 201.- Gobiernos locales.** El gobierno del Distrito Nacional y el de los municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. Estos tendrán suplentes. La Alcaldía es el órgano ejecutivo encabezado por un alcalde o alcaldesa, cuyo suplente se denominará vicealcalde o vicealcaldesa.

Párrafo I.- El gobierno de los distritos municipales estará a cargo de una Junta de Distrito, integrada por un director o directora que actuará como órgano ejecutivo y una Junta de Vocales con funciones normativas, reglamentarias y de fiscalización. El Director (a) tendrá suplente.

Considerando: Que el artículo 8 de la Ley Municipal No. 176-07 establece las potestades y prerrogativas que corresponden al Ayuntamiento las cuales son entre otras, las siguientes:

- a) Normativa y de auto-organización.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación,
- d) Sancionadora y de ejecución forzosa.
- e) De revisión de oficio a sus acuerdos, decisiones y resoluciones.
- f) Expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes y las demás establecida en la Constitución.

S
R

TCA

SMM
SMM

NGD



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

Secretaría General

g) Las leyes sectoriales y las que rijan las relaciones inter-administrativas.

Párrafo.- Los ayuntamientos disponen de las siguientes prerrogativas en los términos que prevén la Constitución y las leyes:

a) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.

b) La presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.

c) Los mismos derechos, preferencias y prelación reconocidos al Estado en favor de sus créditos y deudas.

Considerando: Que el artículo 109 de la Ley 176-07.- Dispone que el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones y que define una Ordenanza como el instrumento de carácter jurídico el cual contiene disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los municipios o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico en favor del ayuntamiento. Los reglamentos son disposiciones generales de carácter normativo, mediante las cuales el ayuntamiento ordena la organización y funcionamiento de la propia administración municipal, los servicios públicos que prestan a la ciudadanía y las relaciones de éstos con los municipios. Las resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materia individualizada, específica de efectos limitados que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

Considerando: Que el artículo 271 de la Ley Municipal N0. 176-07 que establece: Las finanzas de los ayuntamientos estarán constituidas por:

a) Los tributos establecidos a su favor en leyes especiales.

b) Los arbitrios establecidos por Ordenanza Municipal.

Considerando: Que el gobierno Central, dispuso transferir partidas extraordinarias para ejecutar obras.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: El presupuesto en ejecución de este año 2022.

S
R
TCA
SUM
Nº 90



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM.

Secretaría General

Vista: La Ley 200-04, Sobre el libre acceso a la información pública.

Vista: La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones.

La **Junta de Vocales** de este Distrito Municipal, en uso de sus facultades instituidas por la Constitución y la Ley aprueba la siguiente Resolución:

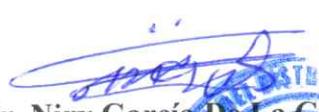
Primero: APROBAR como al efecto de la presente **Resolución** se APRUEBA la contratación, escogencia, o selección del profesional de la ingeniera, Wendy A. Matos Pujols por ser una persona calificada y con experiencia en estos trabajos, el cual reside en este distrito municipal lo que garantiza que el personal a utilizar para la mano de obra es de esta comunidad.

Segundo: APROBAR como al efecto de la presente **Resolución** se APRUEBA el informe hecho por el Director (a) de esta Junta Municipal de los trabajos realizados correspondientes al 20% de la construcción del parque, por valor de \$ 934,611.55 pesos dominicano, ubicado en el sector de Las Yayas.

Tercero: APROBAR como al efecto de la presente **Resolución** APROBAMOS que la compra de los materiales para dicha obra se hayan hecho a los comerciantes de esta comunidad dinamizando con esto el comercio y la economía local.

Cuarto: Remitir como al efecto se remita al Director (a), para los fines correspondientes.

Dada: En el Salón de Sesiones de la Junta Distrital de El Rosario, Provincia San Juan Republica Dominicana, a los Once (11) días del mes de Febrero del 2023, año 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración.


Sr. Niry García De La Cruz

Cedula: 012-0062728-7

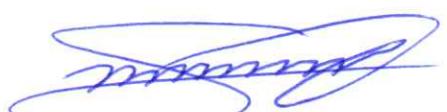
Presidente.




Sr. Teodoro Cordero Alcántara

Cedula 012-0110432-8

Vocal


Sr. Salvador Ramírez

Cedula: 012-0055502-5

Vice-presidente.




Sr. Santo Mateo Medrano

Cedula 012-0091950-2

Secretario



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM. SECRETARIA GENERAL

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 04-2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de El Rosario (San Juan de la Maguana) en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
1.4.2.5.05 De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas no Financieras				100
100 RD\$			6,425,899.61	

Total			RDS	6,425,899.61
--------------	--	--	------------	---------------------

DSD

SM



RNC: 43003445-2

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL ROSARIO, REP. DOM. SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Conexos

Actividad 0054: Construcción de Aceras y Contenes con fondos de la LMD (El Rosario)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	987,058.37
Total Construcción de Aceras y Contenes con fondos de la LMD (El Rosario)				987,058.37

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 07: Construcción Infraestructuras Culturales, Educativas y Religiosas

Actividad 0053: Construcción de Funeraria con fondos de la LMD (El Rosario)

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	10	100	100	5,438,841.24
Total Construcción de Funeraria con fondos de la LMD (El Rosario)				5,438,841.24
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				6,425,899.61
Total General de Gastos				6,425,899.61

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de El Rosario (San Juan de la Maguana) a los 11 días del mes de Febrero del año 2023.



Santo Mateo Medrano
Sec. Del Consejo

FIRMADO:

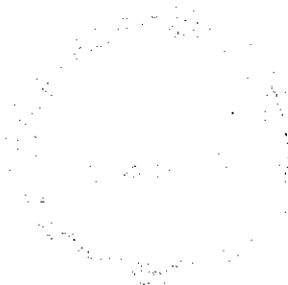
Niry Garcia de la Cruz
Pte. Consejo de Regidores



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL DEL ROSARIO
Relación Facturación Diciembre 2022

NIC	Dependencia	Fecha Fact.	Importe
5370536	JUNTA DISTRITAL DEL ROSARIO	28/12/2022	2,902.24
5541349	PARQUE DE CARDON	15/12/2022	4,271.96
6221982	JUNTA DISTRITAL DEL ROSARIO ALUMBRADO PUBLICO	12/12/2022	161,129.91
Total Gral. Facturación RD\$			168,304.11
Monto 3% periodo 15/11/2022 al 15/12/2022 RD\$			72,641.36
Balance total a pagar RD\$			95,662.75
Total deuda facturas anteriores RD\$			5,442,408.59

Santa E. Caamaño R.
Ejecutiva Comercial Ayuntamientos
Scaamanor@edesur.com.do
809-683-9292 ext. 72622/809-747-4253





RNC: 43003445-2

**JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL
EL ROSARIO, REP. DOM.**

Lista de participantes

Temas: Servicio Extraordinario dte 11/02/2023

Fecha: 11/02/2023 Hora: 10:50:20

No.	Nombre y Apellido	Departamento/Área	Comunidad	Teléfono
1	Sant mato mediano	Consejo	El Melanio	829-798-5387
2	Salvada Ramirez	Requien	El Rosario	829-3631642
3	Teodoro Cordeiro Alvarado	Requien	Los Yare	849-262-9270
4	Martin Galan Santos	Requien	El Melanio	809-886-4349
5	Maurys Adames	Directora	El Rosario	829-966-1837
6	Muriel Garcia	Banc	El ROSA	829-942-3702
7	Wilson Bor	Asesor S. Munic	El Rosario	829-310-8055
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				